

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2023-00052-00
DEMANDANTE:	MAXIMILIANO BAEZ LAVERDE
DEMANDADO:	INGECIVILIA S.A.S., SICOLTEL LTDA. Y OTROS

Por cumplir los requisitos de los artículos 64 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA realizado por el demandado MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

SEGUNDO: CITAR a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TERCERO: ORDENAR SE NOTIFIQUE el contenido de esta providencia a la llamada en garantía, de conformidad con lo ordenado en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que dispone del término de 10 días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía, según lo contemplado en el Art. 74 del *ibidem*. ADVIÉRTASELE que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 AUTOS)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d3a8a1a4bf89945e5a42d184edb8838a98f1679ad88c841a140fec3b557ea0**

Documento generado en 19/02/2024 09:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>